

Universidad Nacional
de
Córdoba

Expte. 06-00-11903

República Argentina

CORDOBA, 02 OCT 2000

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 1 por la Facultad de Ciencias Médicas; atento lo informado a fs. 4 por la Secretaría de Administración, y lo dispuesto en el art. 52 Reglamentación de la Ley de Contabilidad y el Estatuto de la Universidad (H.A.U.1958, art. 15, inc. 19),

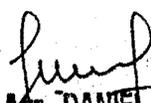
EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Disponer la baja patrimonial por rotura de un Teléfono Inalámbrico Toshiba FT 5005, Nro. Inv. 8100114786, perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTICULO 2.- Dése cuenta al H. Consejo Superior.

sl
F


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. ARQ. TOMÁS PARDINA
VICE RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N: 1691